

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, siete (07) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Radicado: 050013110-007-2019-00297.

Ref. Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Católico- Contencioso.

En atención a lo solicitado por la togada de la parte demandante, y previo al emplazamiento del demandado, se procederá directamente por el despacho a la notificación de la contraparte al correo electrónico suministrado por la EPS SURA, en los términos del artículo 8º del Decreto 806 de 2020, remitiéndole copia de la demanda, sus anexos y del auto admisorio de la misma.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cface51edeaebcd4f13bcb6a8b6092a00ecd68282358adcaf17c307fb3a374d8

Documento generado en 09/04/2021 10:18:30 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>